

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Manuel Salvador Giraldo Giraldo y otra
DEMANDADOS	Jorge Iván Loaiza Duque y otros
RADICADO	05001 31 03 007 2014 – 00087 00
DECISIÓN	Cúmplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispuesto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil**, en su providencia de fecha octubre 19 de 2021, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, a favor de la parte demandada así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia			\$1.000.000.00
Agencias en Derecho Segunda Instancia	UN (1) SMLMV		\$908.526.00
TOTAL			\$1.908.526.00

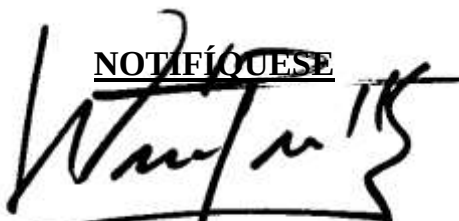
Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

Daniela Arias Zapata
Secretaria

*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)*

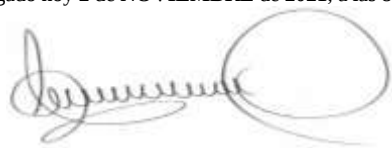
De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 19 de octubre de 2021, proferido por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Segunda de Decisión Civil**, mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 2 de septiembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 169 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
059e36f6c98a92fe636b8f41d2c7d59675b5949ba2c3afe09ac7c2faaed2d88a
Documento generado en 29/10/2021 09:28:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>